

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Joaquín Bau Miquel ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Bau, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín Bau Carpi, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente lo que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de enero de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—5.796.

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Reversión de dos fincas pertenecientes al Parque Central en Villaverde, Madrid

El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, por Resolución de fecha 29 de mayo de 1997, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «Acuartelamiento del antiguo Parque Central de Automoción de Villaverde, en Madrid».

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietario: Excmo. Sr. Duque de Peñaranda. Finsa: 12.586. Superficie (metros cuadrados): 6.415.

Propietaria: Doña María Martínez Obiol. Finsa: 8.593. Superficie (metros cuadrados): 5.018.

Propietaria: Don Juan José Martínez Obiol. Finsa: 8.593. Superficie (metros cuadrados): 4.380.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la instrucción número 25/93, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dicho terrenos, por lo que pueden, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, procediéndose sin más trámite, en el supuesto de no recibirse solicitud alguna, al archivo del expediente incoado para cada una de las fincas expropiadas.

Para el ejercicio de este derecho, deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1999.—El Secretario general, José Antonio Callejo Velasco.—5.787.

Reversión de las parcelas «B» y «C» del campamento «Monte la Reina», en Toro, Zamora

El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, por Resolución de fecha 16 de mayo de 1997, modificada por Resolución de fecha 27 de noviembre de 1998, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «Parcelas “B” y “C” del campamento “Monte la Reina”, en Toro, Zamora».

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietarios: Don Luis Felipe y doña María Gabriela Miguel Padierna de Villapadierna. Finsa: 31.803. Parcela: B. Superficie (metros cuadrados): 68.580.

Propietario: Fundación San José, Escuelas Salesianas de Formación Profesional. Finsa: 30.281. Parcela: C. Superficie (metros cuadrados): 335.518.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la instrucción número 25/93, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dicho terrenos, por lo que pueden, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, procediéndose sin más trámite, en el supuesto de no recibirse solicitud alguna, al archivo del expediente incoado para cada una de las fincas expropiadas.

Para el ejercicio de este derecho, deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1999.—El Secretario general, José Antonio Callejo Velasco.—5.789.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de bienes muebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Atanor, Sociedad Anónima» (A28559581).

La subasta se celebrará el día 25 de marzo de 1999, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

Lote: Maquinaria electrónica diversa:

Valorado el lote en 467.282.402 pesetas. Valor en primera licitación: 467.282.402 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes se encuentran depositados en calle Agastia, 5 (Madrid), donde pueden examinarlos, hasta el día anterior al señalado para la subasta, previa llamada, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, teléfono 91 407 80 11.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Quinto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta.

Sexto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del R.G.R. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del R.G.R.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de “Atanor, Sociedad Anónima”». Adjudicación directa (S-891). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto segundo.

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como

los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Noveno.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Décimo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En estas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto segundo así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto sexto. En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de "Atanor, Sociedad Anónima" (S-891) 25/3/99. Dependencia de Recaudación».

Undécimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Duodécimo.—Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1999.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—5.696-E.

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «CIMSA, Empresa de Construcciones, Sociedad Anónima» (A28847168).

La subasta se celebrará el día 25 de marzo de 1999, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

Descripción registral: «Rústica: Suerte de olivar y cercado en término de Mairena de Aljarafe, llamado El Toro o del Camino de Bormujos, con cabida de 1 hectárea 92 áreas 43 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de doña Constanza Gaviño; al sur, tierras de Gavira Martín; al este, camino de Bollullos o de Bormujos, y al oeste, con olivares de doña Matilde Cuadrado Sánchez y doña Rocio Vargas Manzón y Estacada del Toro».

Finca inscrita con el número 10.192, folio 196, libro 171 de Mairena de Aljarafe, tomo 393, en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla.

Valorada en 136.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 136.000.000 de pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades

en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del R.G.R. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del R.G.R.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de "CIMSA Empresa de Construcciones, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-860). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En estas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de "CIMSA Empresa de Construcciones, Sociedad Anónima" (S-860) 25/3/99. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1999.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—5.695-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente por transmisión inter vivos de un despacho receptor de apuestas de carácter exclusivo integrado en la red básica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos del despacho receptor de apuestas de carácter exclusivo integrado en la red básica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado que a continuación se relaciona, con expresión del nombre del solicitante y número de despacho receptor:

Despacho receptor número 97.015, de Madrid (28.000.0437), doña María Pilar Fernández-Rico Fernández.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—6.646.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

VALENCIA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, ha resuelto señalar los próximos días, 1, 2 y 3 de marzo, a partir de las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Alfara de Algimia (Valencia); los días 4 y 8 de marzo a partir de las nueve horas en los locales del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia); los días 9, 10, 11, 15 y 16 de marzo a partir de las nueve horas en los locales del Ayuntamiento de Vall d'Uixó (Castellón); el día 22 de marzo a partir de las nueve horas en los locales del Ayuntamiento de Nules (Castellón) y los días 23, 24, 25, 29 y 30 de marzo a las nueve horas en los locales del Ayuntamiento de Algar del Palancia (Valencia), sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «20-CS-2830. Acondicionamiento. CN-225, de Teruel al Grao de Castellón, punto kilométrico 0,0 al punto kilométrico 23,4. Tramo: El Juncar-Moncófar» provincia de Castellón y Valencia, las cuales han sido declaradas de urgencia por

artículo 72. Ley 42/1994, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el artículo 52, 1.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia y Castellón, y periódico «Levante» de Valencia, y «Mediterráneo» de Castellón, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, sita en la calle Joaquín Ballester, número 39, tercera planta, 46071 Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrá que aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Lo que se comunica para general conocimiento. Valencia, 27 de enero de 1999.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, Tomás Prieto Martín.—5.640.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

Resolución por la que se hace público resolución de expediente sancionador incoado a la empresa «Dicalso, Sociedad Limitada»

El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber:

Primero.—Que mediante resolución de fecha 17 de diciembre de 1998 (expediente 3-393/96) se acordó sancionar a la empresa «Dicalso, Sociedad Limitada» con código de identificación fiscal B-80.957.236, con multa de 33.267 pesetas por haber presentado fuera de plazo la relación de balances y declaración anual obligatoria de leche y/o equivalente en fecha de vaca, correspondiente al período 1995/1996.

Segundo.—Que el ingreso de dicho importe deberá realizarse en la cuenta número 20-020000147-8 de

la entidad 9000 Banco de España, sucursal 0001 Madrid, titulada «Fega-Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General», dentro de los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15, desde la fecha de notificación (de la presente publicación) hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación (de la presente publicación), hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Tercero.—Si la deuda no fuese satisfecha en plazo señalado, se exigirá en vía de apremio, en la forma y con los efectos previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.—Contra la citada liquidación puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación o, potestativamente y en el mismo plazo, recurso de reposición ante el Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del Fondo Español de Garantía Agraria en Madrid, calle de Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente, Nicolás López de Coca Fernández.—5.472.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares», en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, provincia de Albacete

Con esta fecha, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares», en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, provincia de Albacete, que habrán de tener lugar en

los Ayuntamientos donde radican las fincas, los próximos días 25 de febrero, en Socovos, Férez, Liétor, Ayna y Bogarra, y el 26 de febrero, en Pozo-hondo, Masegoso, Peñascosa, Alcaraz y Povedilla.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en los diarios «La Verdad» y «La Tribuna», de Albacete. En el expediente expropiatorio «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Toledo, 2 de febrero de 1999.—El Delegado de Gobierno, Carlos Moro Moreno.—6.689.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

VIGO

Expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se instruye en esta Delegación, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT CI de A Roca-LAT sub. Ponte Caldelas-A Lama», en el Ayuntamiento de Ponte Caldelas, del cual es beneficiaria la empresa «Eléctrica de Moscoso, Sociedad Limitada», fue declarada de utilidad pública por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de julio de 1998 y lleva implícita la urgente ocupación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. Expediente AT 98/39

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia, que el día 17 de febrero de 1999, a las once treinta horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los predios situados en el término municipal de Ponte Caldelas, señalados con los números que se detallan en hoja adjunta.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida antelación legal, de la fecha y hora en las que, para cada uno de ellos tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 22 de enero de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—6.655.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Interconexión entre CI de A Roca y LAT sub. Ponte Caldelas-A Lama. Provincia: Pontevedra. Ayuntamiento: Ponte Caldelas

| Fincas | | | Propietarios | | Afección | | | |
|--------|--------------|-------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------|----------------|-------|----------------|
| N.º | Paraje | Cultivo | Denominación | Domicilio | Apoyo | | Vuelo | |
| | | | | | Número | m ² | L-m | m ² |
| 1 | Fonte Barros | Monte bajo. | Comunidad de montes de A Insua. | Outeiro da Costa, Insua, P. Caldelas. | 1 y 2 | 8 | 224,8 | 1.730 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

CÁDIZ

Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz, declarando la utilidad pública en concreto de la línea a 66 kV D/C para la alimentación a subestación «Conil» (expediente AT. 3752), fijando fecha para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto, en el término municipal de Conil de la Frontera

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 14 de octubre de 1998, la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» (CSE), representada por don Emilio Garrido Pérez, presentó ante esta Delegación solicitud para obtener la declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de la línea eléctrica a 66 kV D/C para la alimentación a subestación «Conil» (autorizada por este organismo con Resolución de 6 de julio de 1998), acompañando para ello una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos considerados por el solicitante de necesaria expropiación.

Segundo.—Reaizado el trámite de sometimiento a información pública de la solicitud, han sido publicados anuncios en:

«Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre de 1998.

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 136, de 28 de noviembre de 1998.

«Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 273, de 25 de noviembre de 1998.

«Diario de Cádiz», de 10 de noviembre de 1998.

Y efectadas notificaciones expresas a los titulares de los bienes afectados no han sido presentadas alegaciones, obrando en el expediente una diligencia en la que se hace constar que un afectado tomó vista del mismo el 26 de noviembre de 1998.

Tercero.—Esta nueva instalación tiene por finalidad, según se recogía en la Memoria del Proyecto que se autorizó por esta Delegación Provincial, alimentar la nueva subestación «Conil», y con ello mejorar considerablemente la calidad del suministro eléctrico al término municipal de Conil de la Frontera y atender el importante aumento de demanda de electricidad que se produce en el periodo estival.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para atender la solicitud presentada, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, y en el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Segundo.—La legislación aplicable a este expediente es la contenida en el Título IX de la Ley 54/1997,

de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» del 28); Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27); Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17); Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas («Boletín Oficial del Estado» del 24); Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas («Boletín Oficial del Estado» del 24), y demás legislación concordante.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados anteriormente, esta Delegación Provincial,

Acuerda

Primero.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Solicitante: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», avenida de la Borbolla, número 5, Sevilla.

Características: Tramo del vano comprendido entre los apoyos números 7 y 8, a tramo del vano comprendido entre los apoyos números 13 y 14 de la línea eléctrica a 66 kV, doble circuito, para alimentación a la subestación «Conil», en el término municipal de Conil de la Frontera, autorizada por Resolución de 6 de julio de 1998, de esta Delegación Provincial.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados con los que no se llegó a acuerdo amistoso para el establecimiento de la instalación eléctrica tantas veces citada, cuya relación se inserta al final, en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en cuyo término radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva de los bienes y derechos que se expropian.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Industria, Energía y Minas, calle Nueva, 4, Cádiz), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 23 de marzo de 1999, a partir de las diez treinta horas, y deberá ser comunicado a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, efectuándose las publicaciones que para tal acto exige el artículo 52-2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 5 de febrero de 1999.—El Delegado provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, Agustín Barberá Salvador.

Relación que se cita

Propietarios: Don Luis Benítez Escámez y doña Isabel de los Reyes Ramírez, calle Los Molinos, 3, 11140 Conil de la Frontera.

Don Fernando Benítez Escámez y doña Isabel Palma García, calle San Diego de Alcalá, 3, bajo C, 11140 Conil de la Frontera.

Parcelas, según catastro, números 3, 7, 6, 5 y 8. Polígono número 8.

Nombre de los parajes: El Torno Redondo; Vega de la Peña del Yeso, y Vega del Charco Dulce.

Afección: Vuelo (metros): Longitud 1.671 metros; ancho 3,72 metros.

Apoyos y superficie (metros cuadrados), según proyecto: Número 8 (3,88); número 9 (2,56); número 10 (2,31); número 11 (2,43); número 12 (3,45), y número 13 (2,75).

Ocupación temporal: 1.800 metros cuadrados.

Cultivo: Labor.

Fecha, hora y lugar de la cita: Martes, 23 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, Ayuntamiento de Conil de la Frontera.—6.726*.

UNIVERSIDADES

PAÍS VASCO

Negociado de Títulos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la solicitud de un duplicado del título de Licenciado en F.I.C.E., sección Pedagogía, registro nacional 2464, registro universitario 32/1273, por extravío del original, a favor de don José Antonio Roa Baroja.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite del duplicado correspondiente.

Donostia-San Sebastián a 29 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Nerea Portu Zapiain.—5.707.

PONTIFICIA DE COMILLAS

Facultad de Derecho

Don Alfonso Carbonell Aguilar, con documento nacional de identidad número 20148963-C, Licenciado en Derecho, manifiesta que el referido título, expedido por la Universidad Pontificia de Comillas (Universidad de la Iglesia Católica) el 21 de mayo de 1993, con Número Registro Nacional de Títulos 1993/169731 y Registro Universitario 9301984, registrado en el libro III al efecto en el Servicio de Títulos de dicha Universidad al folio 18, número 341, de 1 de marzo de 1994, retirado por el interesado el 28 de septiembre de 1995, fue extraviado, lo que se anuncia en virtud de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 2 de febrero de 1999.—El Secretario general.—5.810.